

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

0614/25

SALTA, 15 MAY 2025

RES. H. N°

Expte. N° 4753/23

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el estudiante de la Especialidad en Derechos Humanos, Marcos Federico Piorno L.U.N° 791.758, tramita su Trabajo Final de Especialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. H.N° 174/24 se acepta el tema y se designa al Mgt. Julio Eduardo Fernández Muñíos como Director del Trabajo Final Integrador de la Especialidad de referencia;

Que el estudiante, con aval de su Director, solicita prórroga para concluir el Trabajo, dados motivos familiares y laborales impostergables que interrumpieron el proceso de elaboración;

Que el Comité Académico de la carrera mencionada aconseja hacer lugar al pedido;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 131/25 aconseja otorgar la prórroga solicitada;

Que asimismo, en instancias de control se advierte que por error material el tema del Trabajo Final Integrador aprobado por Res. H.N° 174/24 se desprende de la presentación realizada por el estudiante y no de las observaciones realizadas por el Comité Académico, las que derivaron en la modificación del título que da origen a las actuaciones;

Que es preciso dejar aclarada la situación en el marco del Artículo 101, de la Ley de Procedimientos Administrativos, dado que las actuaciones en su conjunto, modificatoria de título incluida- fueron tratadas y aprobadas en sesión del día 13/03/24;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 13/05/25)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Res. H.N° 174/24 en el sentido de **DEJAR ACLARADO** que el tema de Trabajo Final Integrador de Especialidad en Derechos Humanos perteneciente a Marcos Federico Piorno L.U.N° 791.758, se titula "*Los Derechos Humanos y sus filtros legislativos*".-

ARTICULO 2°.- TENER POR AUTORIZADA la prórroga de entrega del Trabajo Final Integrador de referencia y **OTORGAR** una prórroga de TRES (3) meses para su presentación definitiva, a contar desde la fecha de emisión de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a Marcos Federico Piorno, al Mgt. Julio Eduardo Fernández Muñíos, Especialidad en Derechos Humanos, Departamento de Posgrado y Boletín Oficial.

Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
ECANA
Facultad de Humanidades - UNSa